

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN**  
Edificio Canencio, carrera 4 No. 2-18 de Popayán (Cauca)  
[j06admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Popayán, tres (3) de junio del año dos mil veintidós (2022)

**Auto de trámite Nro. 0280**

<b>Expediente:</b>	Acumulado: 19001333300620190014100, 19001333300620190023000 (2019000102 originario juzgado Cuarto Administrativo) y 2019-000107 (Originario del Juzgado Octavo Administrativo)
<b>Actor:</b>	JAIME PRENS VASQUEZ y OTROS; FABIAN DIAZ MEJIA y OTROS
<b>Demandado:</b>	LA NACIÓN - RAMA JUDICIAL y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
<b>Medio de Control:</b>	REPARACIÓN DIRECTA

Pasa a Despacho el proceso de la referencia a fin de dar trámite al asunto.

**ANTECEDENTES**

Por providencia del 10 de octubre de 2019 se dispuso la acumulación de los procesos 2019-00102 del Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Popayán, al cual se le dio el radicado 2019-00230, y el proceso 2019-00107 del Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Popayán.

Revisadas las notificaciones efectuadas en cada uno de los procesos se tiene que en el 2019-00141 la notificación se efectuó el 01-08-2019; el proceso 2019-00230 el 14-08-2019 y el 2019-00107 el 29 de agosto de 2019.

En los tres procesos las entidades contestaron la demanda, por lo que corresponde correr traslado de las excepciones en cada uno de ellos para luego citar a audiencia inicial en el proceso acumulado; dejando registro en el proceso 2019-00230 que están acumulados al proceso 2019-00141.

Por lo anterior, **se dispone:**

**Primero.** - Por secretaría déjese registro en el proceso 2019-00230 que están acumulados al proceso 2019-00141 y 2019-00107 y déseles el trámite de rigor para luego señalar fecha y hora de realización de audiencia inicial en el proceso acumulado.

**CÚMPLASE**

La Jueza,



**MARIA CLAUDIA VARONA ORTIZ**